

AL CLAUSTRO DE PROFESORES, A LOS ALUMNOS, EX ALUMNOS Y EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO CANONICO

EXCMO. Y REVMO. SR. D. ALVARO DEL PORTILLO
Y DIEZ DE SOLLANO

En este Acto conmemorativo de las bodas de plata de la Facultad es de justicia que comencemos recordando, con inmensa gratitud, al Fundador y primer Gran Canciller de la Universidad, que impulsó todas y cada una de las Facultades y —como es lógico— también las dedicadas a las ciencias eclesiásticas: la Facultad de Derecho Canónico y, pocos años después, la Facultad de Sagrada Teología. Me consta, porque lo he visto año tras año, que Mons. Escrivá de Balaguer seguía cada paso de esta *Alma Mater*: vivía vuestras alegrías, vuestras ilusiones, vuestros éxitos, vuestras esperanzas, porque mantuvo siempre su talante universitario. Repetía con su característico buen humor que desde su juventud no se había separado de las aulas académicas. Como sucesor suyo, también en el cargo de Gran Canciller de la Universidad de Navarra, me lleno de gozo al deciros que procuro seguir esas huellas; por eso —con Mons. Escrivá de Balaguer— me encuentro muy cerca de vosotros, participando en este Acto.

Los comienzos de la Facultad de Derecho Canónico hay que buscarlos en el amor que el Siervo de Dios Josemaría Escrivá de Balaguer nutría hacia la Iglesia Santa. Un amor en el que siempre estuvo presente, para conformarlo y para darle un fundamento racional, su condición de teólogo y de jurista. ¡Qué consciente fue nuestro Fundador de la importancia que tiene el Derecho para la Iglesia! «La ley en la vida de la Iglesia —decía— es algo muy santo. No es una forma vacía ni un arma para tener en un puño las conciencias, sino una responsable y sobrenatural ordenación, según justicia». Y añadía este importante matiz: «no es una simple instrumentación para mandar, sino una luz al servicio de la Iglesia entera, para iluminar a todos la senda del cumplimiento del gran manda-

miento del Amor. Pobre Iglesia, si quedara a merced de los hombres que impusieran cada uno su ley, haciéndose ellos ley. No podría ser *acies ordinata* sino lugar de confusión».

En su discurso al II Congreso Internacional de Canonistas, había dicho el Papa Pablo VI, el 25 de mayo de 1968: «para disipar prejuicios y eliminar equívocos e incomprensiones, es indispensable que se presente e ilustre de forma eficaz la fisonomía genuina del Derecho Canónico y de la legislación eclesiástica. De aquí se deduce la urgencia inapelable de incrementar el estudio del Derecho Canónico. Es un compromiso preciso e indeclinable de la Iglesia entera que ha de afrontarse en todos los niveles de la formación y de la instrucción cristiana y en todas las direcciones de la convivencia eclesial, pero de forma especial en aquellos puntos claves del aparato con que cuenta la Iglesia para esta misión específica: las Universidades eclesiásticas, las Facultades y las Instituciones académicas de Derecho Canónico. Ha de fomentarse —continuaba diciendo el Romano Pontífice— la afluencia a estas instituciones de nuevas levadas juveniles, especialmente de sacerdotes, pero también de seglares, cada vez más numerosas y procedentes de todas las áreas geográficas; deben potenciarse todos los dispositivos técnicos y didácticos que permitan a los profesores desempeñar más eficazmente su misión».

Pocos meses antes —el 12 de febrero de 1968— Pablo VI, en su discurso al Tribunal de la Rota Romana, había pedido un decidido impulso de los trabajos de Derecho Canónico, que llevará a «renovar el estudio de este Derecho y a aumentar el número de los que se dedican a los estudios jurídicos especializados, y que contribuirán mañana, de diversas maneras y en diferentes niveles, a poner en práctica las renovadas leyes de la Iglesia».

En la misma línea de pensamiento, años más tarde, Juan Pablo II advertirá que «la Iglesia tendría siempre necesidad de idóneos canonistas y juristas a todos los niveles: del gobierno a la administración de la justicia, de la enseñanza a las relaciones con las autoridades políticas» (Alocución del 16 de febrero de 1980).

Para cumplir con estos deseos expresados por los Romanos Pontífices, había nacido en octubre de 1959 la Facultad de Derecho Canónico de Pamplona, contando con el reconocimiento oficial como Instituto, y muy pronto —en agosto de 1960— fue erigida por la Santa Sede como Facultad, en el seno de la Universidad de Navarra.

Desde el primer momento, nuestra Facultad estuvo animada, en sus tareas de investigación y de docencia, por el afán de servicio a la Iglesia

que inspiró Mons. Escrivá de Balaguer; y creció con el deseo de vivir fielmente las indicaciones del Magisterio eclesiástico y de transmitir sus enseñanzas.

Ya desde sus primeros cursos, y por expresa voluntad de su Fundador, la Facultad ha contado entre sus alumnos a clérigos y laicos, adelantándose en varios años a una aspiración manifestada por el Concilio Vaticano II, al tratar de la armonía que debe existir entre la fe cristiana y la cultura: «es de desear —son palabras de la Constitución *Gaudium et spes*, en su n. 62— que muchos laicos reciban una conveniente formación en las ciencias sagradas y que muchos de ellos se especialicen en estos estudios, profundizando en ellos».

El Decreto *Optatam totius*, n. 16, del mismo Concilio Vaticano II, dice: «en la exposición del Derecho Canónico atiéndase al misterio de la Iglesia, según la Constitución dogmática *de Ecclesia*, promulgada por este Sagrado Concilio». Y el Santo Padre Juan Pablo II, en su citada Alocución del 16 de febrero de 1980, afirma: «la interdependencia, en profundidad, de los dos sistemas canónico y civil, confirma que el derecho, en lo que tiene de absoluto, en cuanto es sinónimo de justicia, es uno». La estrecha relación que la Facultad de Derecho Canónico mantiene con la Facultad de Teología permite el contacto vivo con la investigación teológica y proporciona al Derecho Canónico la fundamentación eclesiológica auspiciada por el Concilio Vaticano II. Mientras que su íntima relación con la Facultad de Derecho facilita que se proporcione la formación jurídica unitaria deseada por el Romano Pontífice.

Son muchos los frutos que ha dado ya la Facultad como centro universitario de docencia e investigación; se trata, en buena parte, de resultados de ámbito y proyección internacionales, que convierten en realidad el deseo, numerosas veces expresado por el Fundador, de que la Universidad de Navarra tuviera carácter universal, tanto por las ciencias cultivadas como por la procedencia de sus alumnos y la extensión de su influjo.

Sin necesidad de hacer un balance de la labor realizada, será suficiente —para dar gracias al Señor, por la mediación de la Santísima Virgen— aludir tan sólo a algunas actividades en particular, como las promovidas por el Instituto «Martín de Azpilcueta», la edición de la revista «*Ius Canonicum*» y de la «Colección Canónica»; y, últimamente, la publicación del Código de Derecho Canónico, comentado por especialistas de esta Facultad y de otras Universidades.

La Universidad —además de enseñar a sus alumnos, para su adiestra-

miento profesional— debe contribuir a la formación científica de sus futuros docentes y, a la vez, a la preparación de investigadores, profesores y especialistas de alto nivel, que puedan marchar a otros centros universitarios.

También en este punto, la Facultad de Derecho Canónico de Pamplona ha cumplido con generosidad su cometido, formando un buen número de canonistas que hoy ejercen la docencia en diversas universidades y seminarios de España y de otros muchos países.

Deseo, por fin, hablaros brevemente, en este día de acción de gracias, del Centro Académico Romano de la Santa Cruz, aprobado por la Santa Sede el 9 de enero de 1985, con Decreto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica. Es verdad que la puesta en marcha de este nuevo Centro de Estudios Superiores, integrado por las Secciones Romanas de las Facultades de Teología y de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, tiene su origen muchos años atrás, cuando eminentes personalidades de la Curia Romana instaban a Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer a que iniciase una labor científica-espiritual dirigida a sacerdotes que acuden a Roma desde todas las partes del mundo para perfeccionar su formación.

Pero es justo también señalar que el comienzo del Centro Académico Romano de la Santa Cruz, que constituye el cumplimiento de un deseo ardiente del Fundador del Opus Dei, ha sido posible, en gran medida, gracias al reconocido prestigio internacional de las Facultades de Derecho Canónico y de Teología de la Universidad de Navarra.

Al igual que las Facultades de Pamplona, el nuevo Centro Romano tiene en su programa responder a las reiteradas llamadas de Su Santidad Juan Pablo II para que los teólogos y los canonistas realicen su labor con lealtad a la doctrina de Jesucristo, transmitida fielmente por el Magisterio, y, al mismo tiempo, respondan a los problemas y necesidades de la cultura contemporánea.

Sólo me resta pedir —al considerar los frutos que el Señor nos ha ido enviando a lo largo de estos veinticinco años— que me acompañéis en una acción de gracias, intensa y rendida, a la Santísima Trinidad, y que pidáis conmigo a Santa María, *Sedes Sapientiae, Mater Ecclesiae*, que nos consiga del Señor la ayuda que necesitamos para continuar la tarea universitaria, con plena fidelidad al espíritu que le infundió nuestro amadísimo Fundador.

Como Gran Canciller de la Universidad, aprovecho esta ocasión para agradecer a todos la labor que realizáis.

Al Claustro de profesores, a los alumnos, a los ex alumnos, a los empleados de la Facultad y a todas vuestras familias, os ruego que encomendéis mis intenciones, y os envíe mi más cariñosa bendición.

Roma, junio de 1985.